

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 28-05-2010

TEL:2661-3268

TELEFAX:661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./35-2010

A.J.D.I.P./177-2010

28/05/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1.- Que mediante acuerdo AJDIP/293-2009, esta Junta Directiva estableció las tarifas que por concepto de bienes y servicios vigentes para el ejercicio económico del año 2010.
- 2.- Que mediante oficios CT-002-2009 y CT-004-2010, los miembros de la Comisión de Tarifas, remiten para consideración de Junta Directiva, criterio y recomendación respecto de algunas tarifas que deben ser incorporadas a dicho acuerdo, así como algunas tarifas que consideran necesario ajustarlas.

Por tanto, acuerdan:

1. Adicionar y modificar en el Acuerdos AJDIP/293-2009, las siguientes Tarifas por la venta de Bienes y Servicios que brinda y genera el INCOPECA, de la siguiente manera, las cuales se describen según el siguiente detalle, mismas que entraran en vigencia a partir su publicación en el Diario oficial La Gaceta.

Concepto	Unidad de medida	Tarifa
Inspección para autorización de comercialización de huevos de tortuga (incluye traslado)	Por inspección	¢17,500.00
Reproductor de carpa herbívora	Por reproductor	¢20,800.00
Autorización de Sustitución por Importación	Autorización	¢6,650.00
Autorizaciones de Sustitución por Construcción, adquisición o Ampliación de Embarcación	Autorización	¢6,650.00
Autorización de Sustitución de Motor	Autorización	¢6,650.00
Autorización para Exoneración de Insumos Pesqueros y Acuícolas	Autorización	¢6,650.00
Autorización de Inactividad	Autorización	¢6,650.00
Autorización de Traspaso	Autorización	¢6,650.00

2.- En el caso de la tarifa establecida en el Acuerdo AJDIP/293-2009, para el otorgamiento de carné de identificación de pesca para el Capitán p tripulante de todo tipo de embarcación nacional o residente, los Señores Directores consideran procedente acoger la propuesta de la Comisión de Tarifas de modificar dicha tarifa, con el objetivo de que la misma se aplique a las mismas figuras o por los conceptos que se han venido aplicando, por lo que en lo sucesivo se debe leer de la siguiente manera:

CARNE DE IDENTIFICACION DE PESCA (Por año / Por trámite)			
Capitán o Tripulante, todo tipo embarcación (nacional o residente)	carné	colones	2,600.00

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaria
Junta Directiva

Cc: Presidencia Ejecutiva
Asesoría Legal
Auditoría Interna